



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2019/4550K
Procedimiento:	Organización Corporación Municipal
Asunto:	CORPORACIÓN MUNICIPAL 15 DE JUNIO DE 2019
Secretaría General y Organización (NRUIZ)	

RESOLUCIÓN

Constituida la Corporación Municipal para el período 2019-2023, se hace preciso en cumplimiento de la normativa legal constituir la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Novelda.

En consecuencia, considerando lo preceptuado en los arts. 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), y 52 y 53 del R.D. 2586/86, de 28 de noviembre (ROF), **RESUELVO**:

Primero.- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Novelda, que estará integrada, además de por el Alcalde, por los siguientes señores Concejales/as:

- **D.ª GENOVEVA MICÓ SOLER**
- **D. IVÁN JOSÉ NÍGUEZ PINA**
- **D.ª MARÍA DOLORES ABAD GUERRA**

Segundo.- Sin perjuicio de su asistencia permanente al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con el art. 53 del ROF, tendrá las competencias que le fueron delegadas por la Alcaldía mediante Resolución de 27 de abril de 2018, y las delegadas por el Pleno de la Corporación por acuerdo de 5 de marzo de 2019; en las que se ratifica hasta que se definan las nuevas competencias que se quieran delegar.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Tercero.- Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, **se celebren habitualmente los VIERNES, a las 9,00 horas.** El Alcalde podrá, no obstante, modificar el día y la hora de la convocatoria cuando existan razones que así lo aconsejen.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre, en cumplimiento del art. 38.d) del ROF; notifíquese personalmente a los designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el art. 52 en relación con el 46 del R.O.F.

Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por el Sr. Alcalde. Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y sgtes. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF)